

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 11 de Noviembre de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 350/2014.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Código del Trabajo, Artículo 160 N° 3, y demás pertinentes; Decreto de Educación N° 1441/14 de 2014, por el cual se instruye breve investigación sumaria en contra de doña Amada Ceballos Gonzalez, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal; a fin de acreditar si ha incurrido o no en causal de caducidad de su relación laboral; el mérito de los antecedentes de la breve investigación sumaria instruida, y dictamen del Investigador, que propone el término del contrato de trabajo de doña Amada Ceballos Gonzalez; Aceptación por parte del Alcalde de la propuesta formulada.

**DECRETO:**

1.- Declárese el término de la relación laboral existente entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **AMADA DEL CARMEN CEBALLOS GONZALEZ**, RUT 16.592.419-3, domiciliada en Los Ferales N° 3169, Alto Hospicio, Técnico en Párvulos del Departamento de Educación Municipal, y el cese de sus funciones por la causal del Artículo 160 N° 3 del Código del Trabajo, *estando, "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo"*, fundada en el mérito de la breve investigación sumaria instruida.

El término de la relación laboral y cese de funciones se hará efectivo a partir del día 21 de Octubre de 2014.

2.- Regularícese y Apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **AMADA DEL CARMEN CEBALLOS GONZALEZ**, Rut 16.592.419-3, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, por el cual este Municipio se obliga a pagar al trabajador, la suma única y total de \$ **170.000.-** (ciento setenta mil pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Notifíquese personalmente a la interesada en el domicilio registrado, o en su defecto, por carta certificada si ésta no fuere habida, a través del Secretario Municipal. Cualquiera fuera el caso, la notificación deberá contener copia íntegra del presente Decreto, de la carta de aviso de término y del dictamen de la Breve Investigación Sumaria en que se funda.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE LA CARTA EN LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Distribución:**

Interesado  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal